



APROBACIÓN DE GARANTÍAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-035

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTÍAS:	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA Secretario General
N° Y FECHA DEL CONTRATO:	0146 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ✓
CONTRATISTA:	ASFALTEMOS SAS ✓ NIT Y/O CC: 900.278.276 ✓
OBJETO:	RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO DE ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENICIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR:	\$180.521.797,28 ✓
PLAZO:	TRES (03) MESES ✓
SUPERVISOR:	Director Operativo
FECHA DE APROBACIÓN:	10 AGO 2022

NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:

INICIAL: _____

ACTA DE INICIO: _____

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: _____

PRORROGA: _____

ADICION EN VALOR: _____

ADICION EN VALOR Y PLAZO: _____

ACTA FINAL: X _____

REDES HIDROSANITARIAS:

OTRO: _____



APROBACIÓN DE GARANTIAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-035
FECHA VIGENCIA:
2021-07-15
VERSIÓN: 00
Página 2 de 2

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	PREVISORA SEGUROS
PÓLIZA NÚMERO:	3002227 – Certificado. 2 RCE 1004887 – Certificado 1

GARANTIAS A APROBAR			
AMPARO	VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	09/11/2021	09/08/2022	\$ 36.104.360,00
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	09/11/2021	08/02/2025	\$ 36.104.360,00
Estabilidad y calidad de la obra	08/02/2022	08/02/2027	\$ 36.104.360,00
Calidad del Servicio	08/02/2022	08/02/2023	\$ 36.104.360,00
Predios labores y operaciones	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00
Perjuicios Modalidad daño emergente	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00
Perjuicios Modalidad lucro cesante	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00
Gastos médicos	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General

Elaboró: Dolly Camacho– Técnico Administrativo II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL 

SEGUROS BOLÍVAR



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza *

1522123788901

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ⓘ *

800076770



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

1522123788901

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

800076770

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

800089809

SEGUROS BOLÍVAR



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza *

1522121518201

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ⓘ *

800076770



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

1522121518201

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

800076770

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento

111



PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

POLIZA N°

3002227 ✓

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

SOLICITUD DÍA 1 MES 8 AÑO 2022			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO
TOMADOR 20025081-ASFALTEMOS SAS									NIT 900.278.276-4						
DIRECCIÓN AV AMBALA 69 80 90 LC 303 CE PLAZAS DEL BOSQUE, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO 2755412						
ASEGURADO 403102-INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO									NIT 800.089.809-6						
DIRECCIÓN KR 3 N1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO						
EMITIDO EN IBAGUE				CENTRO OPER 805		SUC. 8		EXPEDICIÓN DÍA 1 MES 8 AÑO 2022			VIGENCIA DESDE DÍA 8 MES 2 AÑO 2022 A LAS 00:00 HASTA DÍA 2 MES 2027 A LAS 00:00				NÚMERO DE DÍAS 1826
MONEDA Pesos															
TIPO CAMBIO 1,00															
CARGAR A: ASFALTEMOS SAS									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$144.417.440,00			

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARI			NIT: 800.089.809-6		
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	36.104.360,00	SI	09/11/2021	09/08/2022	0,00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	36.104.360,00	SI	09/11/2021	08/02/2025	0,00
3 ESTABILIDAD DE LA OBRA	36.104.360,00	SI	08/02/2022	08/02/2027 ✓	0,00
4 CALIDAD DEL SERVICIO	36.104.360,00	SI	08/02/2022	08/02/2023	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 146 DE FECHA 27-09-2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON RECUPERACION Y O REPARCHEO EN ASFALTO Y O CONCRETO A LAS OBRAS Y O INTERVENCIONES Y O ATENCION DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIA DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN ACTA ALLEGADA, ASÍ:

- ACTA FINAL DE OBRA DE FECHA 08-02-2022 ✓

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN IGUALES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente. La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

09/08/2022 10:12:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5450	2	JUAN CARLOS CAICEDO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA N°

1004887

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
DÍA	MES	AÑO				1							NO		
11	5	2022													
TOMADOR 20025081-ASFALTEMOS SAS									NIT 900.278.276-4						
DIRECCIÓN AV AMBALA NO 69 80 CC PLAZAS, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO 0						
ASEGURADO 851599-EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. OFIC									NIT 800.089.809-6						
DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO 2756000						
EMITIDO EN IBAGUE				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos				805		8		DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO A LAS				45
TIPO CAMBIO 1.00				11		5		2022			27 12 2022 00:00				10 2 2023 00:00

CARGAR A: ASFALTEMOS SAS

FORMA DE PAGO
4. 30 DIASVALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 54,156,539.00Riesgo: 1 -
RC DERIVADA DE CUM, IBAGUE, TOLIMA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	54,156,539.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO				
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	54,156,539.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	54,156,539.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	54,156,539.00	NO	0.00
11	GASTOS MEDICOS	5,415,654.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-016-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACTUALIZA LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN ACTA ALLEGADA, ASÍ:

VIGENCIA TOTAL:

DESDE: 09-11-2021 HASTA:10-02-2023
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	
	\$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/05/2022 16:00:34

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5450	2	JUAN CARLOS CAICEDO ME		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1004887 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

1

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN IGUALES